

NORMATIVA DEL IES LOS ALBARES PARA EL PROGRAMA ERASMUS+ PARA ALUMNADO DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

La siguiente normativa se aplica a todas las convocatorias ERASMUS+, salvo modificaciones específicas de cada convocatoria, y es de obligado cumplimiento para todo el alumnado que participe en el programa.

DESTINATARIOS

1. Las becas ERASMUS+ están destinadas principalmente para realizar la FCT en el extranjero.
2. Podrá participar en el programa Erasmus+ el alumno matriculado en 2º año perteneciente a la Familia Profesional que indique la convocatoria, siempre que tenga **TODOS** los módulos de 1º aprobados.
3. Los criterios de selección del alumnado se publicarán en la [Página Web del Centro](#) y en las redes sociales en la convocatoria correspondiente.

PLAZAS

1. El número de plazas disponibles cada curso dependerá de la adjudicación del SEPIE y del Equipo Erasmus y será debidamente publicada en cada convocatoria.
2. En caso de no cubrirse las plazas con alumnado de FCT, se adjudicarán a alumnos titulados para realizar prácticas post-obligatorias.

CONVOCATORIAS

1. Habrá dos convocatorias, una ordinaria y una extraordinaria.
2. Cada convocatoria será exclusivamente para el curso señalado, no pudiendo ser prorrogada salvo causas de fuerza mayor
3. La única vía de información válida será a través de la página web y las redes sociales del centro. No tendrá validez oficial la información aportada a título individual por ningún miembro del claustro del centro, incluido el equipo directivo.

SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

1. El documento de solicitud se podrá descargar de la página web del centro.
2. Las solicitudes se deberán presentar en la secretaría del centro en formato papel por registro de entrada dentro de las fechas publicadas por las vías de comunicación ya mencionadas. Junto con la solicitud, el alumno/a deberá adjuntar la documentación solicitada según instrucciones de la convocatoria.
3. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se publicarán las listas de seleccionados en los medios estipulados, ofreciendo información de las posibles incidencias de cada solicitud, así como un plazo para subsanar posibles errores.
4. Las solicitudes entregadas fuera de plazo pasarán inmediatamente a la reserva siempre y cuando ésta se presente cuando aún no se hayan celebrado las comisiones Erasmus de valoración.
5. Celebradas las comisiones de valoración Erasmus, se procederá a publicar la lista de candidaturas aprobadas listadas por orden de puntuación, y se incluirá en ella las fechas y plazos para realizar alegaciones.
6. Tras dicho plazo, se convocará a todo el alumnado (incluido el alumnado en lista de reserva) a una reunión para la adjudicación de plazas. En ella, se irá llamando por orden de puntuación a cada candidato para que elija destino. El orden de adjudicación se ajustará a lo indicado en las instrucciones de cada convocatoria.
7. Una vez recabada la información en plazo se realizará una reunión donde se les explicará detalladamente el plan de seguimiento que se llevará a cabo para preparar las movilidades y se les pondrá en contacto con sus tutores de FCT para empezar las actuaciones.
8. Antes de la movilidad, será convocado a una reunión para firmar el convenio de subvención, el acuerdo formativo definitivo y para realizar la prueba inicial de idiomas en la plataforma OLS. A esa reunión deberá traer fotocopia del billete de avión y justificante de titularidad de cuenta donde será ingresada el 80% de la beca.
9. Durante la movilidad, se realizarán contactos periódicos con el equipo ERASMUS+ aparte de los establecidos por ley con el tutor/a de FCT.
10. Tras la movilidad, el centro se compromete a reconocer el Suplemento Europass y, en caso de FCT, los créditos cursados y el Suplemento Europeo al Título.
11. El centro hará entrega del porcentaje de beca restante tras la realización de la EU Survey y el compromiso de difusión (artículo en web o entrevistas).

COMPROMISO DEL ALUMNADO

Una vez adjudicada la beca, se compromete a:

A) Elaborar/entregar los siguientes documentos firmados:

- Compromiso de solicitud de beca Erasmus
- **CV EUROPASS.**
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Documentación original de **TODOS LOS TÍTULOS, MÉRITOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL** alegados en la solicitud.
- Cuestionario de salud
- Carta Erasmus.
- Documento de uso de datos personales
- Toda la documentación exclusiva de la convocatoria ERASMUS+ (convenio de subvención, acuerdo de movilidad, ...).

B) Cumplir con las obligaciones establecidas por el programa Erasmus+:

- Hacer la estancia íntegra,
- Hacer la evaluación inicial de idiomas en la plataforma OLS,
- Hacer la encuesta online EU Survey, así como las requeridas por el SEPIE.
- Realizar fotografías y/o vídeos de su estancia formativa, y publicarlas en redes sociales siguiendo el protocolo establecido por el centro en cuanto a imagen pública y corporativa.
- Difundir en futuras jornadas en el centro su experiencia.
- Apoyar a futuros alumnos con información del país/empresa de acogida.

C) Hacer el seguimiento de la estancia semanalmente con el tutor de **FCT** según lo acordado (correo electrónico, videoconferencia...).

D) Traer debidamente firmados tras la estancia los siguientes documentos: certificado de estancia de la empresa, hojas de seguimiento de la empresa, informe de evaluación de FCT o prácticas pos-tituladas y aquellos otros que indique la convocatoria. Estos documentos serán recogidos y almacenados por el Equipo Erasmus+.

E) Autorizar al Equipo Erasmus+ a gestionar sus datos para fines exclusivamente del programa Erasmus: fichero de datos personales para gestionar su movilidad, cesión de su CV Europass a empresas europeas de su especialidad o intermediarias para la búsqueda de empresa, uso de imagen (fotografías y vídeos)

en web, Twitter, Instagram, Facebook etc. con la finalidad de promocionar el programa Erasmus+, la gestión de datos para elaboración de estadísticas del programa, y posible cesión de datos personales a alumnos futuros Erasmus+.

La negativa a cumplir con estas exigencias conlleva su exclusión inmediata del programa y la devolución de la beca; aun habiendo iniciado la movilidad y/o el periodo de prácticas, en caso de incumplimiento de los compromisos y acuerdos adquiridos, se perderá la beca en su totalidad.

TRATAMIENTO DE DATOS

El Equipo Erasmus+ se compromete a custodiar tales datos personales y a informar en cualquier momento al alumno del uso de tales datos. Así mismo, se reconoce el derecho del alumno de acceso, rectificación y cancelación de datos según estipula la normativa española y comunitaria.

Los datos del alumno en ningún caso serán cedidos a terceros para ningún propósito, a excepción de las solicitudes de información por parte de la administración

EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA

El alumnado podrá ser expulsado del programa en caso de:

- a) No asistencia a las reuniones ERASMUS+ con el equipo de coordinación.
- b) No entregar algún documento requerido en plazo.
- c) Incomparecencia al acto de adjudicación de plazas.
- d) No seguir las indicaciones del Equipo Erasmus y/o tutores FCT en cuanto a cursos online de idiomas a realizar, documentos a tramitar (tarjeta sanitaria europea, cartas de recomendación de profesores, hojas de inscripción de empresas intermediarias, etc.)
- e) Suspender 1 o más asignaturas en la 1º evaluación de segundo curso, tras informe del equipo docente.
- f) Alcanzar el 15% de faltas de asistencia a cualquier curso organizado (idioma, gestión financiera, preparación socio-cultural, etc...)
- g) Sufrir un expediente sancionador por parte del equipo directivo.
- h) Si el equipo docente del alumno/a así lo estima, mediante informe motivado, atendiendo a su posible exclusión de la realización de la FCT
- i) Si el alumno/a presenta la solicitud una vez reunida la comisión de selección.
- j) No superar la nota de 5 puntos en el apartado correspondiente al ÁMBITO PROFESIONAL, PERSONAL Y SOCIAL de la evaluación inicial de la solicitud.